

**Proyecto Sinodal**

Sobre  
**Consejos  
Pastorales**

---

Dimensión  
**Fraterna**

**1**

Implementación  
de las propuestas del  
**Segundo Sínodo Diocesano**

Diócesis de la Santa Cruz de Rancagua  
Rancagua, Marzo de 2012

# Consejos Pastorales

Se presentan algunas consideraciones válidas para todos los Consejos:

■ de carácter diocesano

---

■ de carácter decanal

---

■ de carácter parroquial

---

El esquema es el siguiente:

- 1) **Textos bíblicos inspiradores**
- 2) **Texto magisterial**
- 3) **El discernimiento cristiano**
- 4) **Criterios generales para la constitución de los Consejos Pastorales**
  - 4.1. ¿Qué pretenden ser?
  - 4.2. Criterios para su constitución
  - 4.3. Criterios para su funcionamiento y tarea
  - 4.4. Espiritualidad de los integrantes del Consejo
  - 4.5. Carácter de sus decisiones
- 5) **Consejo Pastoral Parroquial**
  - 5.1. ¿Quiénes lo integran?
  - 5.2. Funciones del Consejo Parroquial
- 6) **Consejo Económico Parroquial**
  - 6.1. ¿Quiénes lo integran?
  - 6.2. Funciones del Consejo Económico Parroquial

# Consejos Pastorales

1

## Textos bíblicos inspiradores

- San Juan 17 (21) “que sean uno”
- Fil. 2, 1-5 “humildad y sencillez”

2

## Texto Magisterial

**Espiritualidad de Comunión.** (Juan Pablo II) N.M.I. 43

Es necesario promover una **espiritualidad de la comunión** y proponerla como **principio educativo** en todos los lugares donde se forma el hombre y el cristiano, donde se educan los ministros del Altar, las personas consagradas y los agentes pastorales, donde se construyen la familia y las comunidades.

Así nos lo expresa el recordado Pastor, Juan Pablo II:

- 2.1. Espiritualidad de la comunión significa ante todo una mirada del corazón sobre todo hacia el misterio de la Trinidad que habita en nosotros, y cuya luz ha de ser reconocida también en el rostro de los hermanos que están a nuestro lado.
- 2.2. Espiritualidad de comunión significa, además, capacidad de sentir al hermano de fe en la unidad profunda del Cuerpo místico y, por tanto, como “uno que me pertenece”, para saber compartir sus alegrías y sufrimientos, para intuir sus deseos y atender a sus necesidades, para ofrecerle una verdadera y profunda amistad.
- 2.3. Espiritualidad de la comunión es también capacidad de ver ante todo lo que hay de positivo en el otro, para acogerlo y valorarlo como regalo de Dios: un “don para mí”, además de ser un don para el hermano que lo ha recibido directamente.

2.4. En fin, espiritualidad de la comunión es saber “dar espacio” al hermano, llevando mutuamente la carga de los otros (ver Gál. 6, 2) y rechazando las tentaciones egoístas que continuamente nos asechan engendran competitividad, ganas de hacer carrera, desconfianza y envidias.

No nos hagamos ilusiones: sin este camino espiritual, de poco servirían los instrumentos externos de la comunión. Se convertirían en medios sin alma, máscara de comunión que sus modos de expresión y crecimiento.

(Juan Pablo II – N.M.I. 43)

### 3

## El discernimiento cristiano

(Sugerencias para que las reuniones de los diversos consejos se hagan en clima de discernimiento)

- El discernimiento es la búsqueda de la voluntad de Dios. Se trata, por lo tanto, de crear un ambiente que sea favorable a esta búsqueda. Ambiente de desapasionamiento, de oración, de honradez personal. Asumir los criterios de Dios.
- No se trata sólo de compartir ideas. Para que exista clima de discernimiento hay que dejar un tiempo para que los que se encuentran reunidos puedan compartir su “sentir ante el Señor”.
- Es interesante procurar crear un consenso y para eso es fundamental escucharse. Evitar las discusiones y mucho más las descalificaciones. Todos tienen algo que aportar.
- Es necesaria una mirada lo más objetiva posible de la realidad, de la Iglesia y de la sociedad. En esta mirada es bueno ponerse en la posición del otro y lograr que todos puedan ver lo bueno y lo malo. Evitar que unos sólo hablen de lo bueno y otros sólo hablen de lo malo.
- Cuando sea posible, para el clima de oración ayuda que se de un tiempo de reflexión y de oración personal antes de compartir en grupo. Es bueno también un tiempo de oración grupal. Al terminar es interesante ver si todos están en paz y agradecerle al Señor el trabajo realizado.

# 4

## Criterios generales para la constitución de los Consejos Pastorales.

### 4.1. ¿Qué pretenden ser?

- Un espacio de discernimiento pastoral. Es decir, un lugar donde se busca la voluntad de Dios, respecto al quehacer de la Iglesia en tal o cual realidad.
- Un espacio de comunión y participación de todos los miembros del pueblo de Dios (laicos, religiosas (os) diáconos, sacerdotes).
- Un espacio donde se acentúa el compromiso eclesial. Los integrantes aportan su reflexión y se comprometen con la misión.

### 4.2. Criterios para su constitución

- **Representatividad:** están presentes todos los sectores, servicios, organizaciones, etc. que existen en el territorio que sirve el Consejo.
- **Operatividad:** que el número de integrantes permita un trabajo ágil, eficiente, dinámico, vitalizador de la acción pastoral.
- **Permanencia:** Los integrantes tienen una estabilidad de un tiempo razonable. Que la renovación de ellos sea periódica y parcial, para una continuidad en el servicio del Consejo.
- **Carisma:** es necesario buscar personas que tengan condiciones para formar el Consejo: capacidad de reflexión, constructores de unidad, creativos en las propuestas, etc.

### 4.3. Criterios para su funcionamiento y tareas

- **Participación real y significativa:** es una instancia de encuentro, de formación, de oración, de trabajo común, de elaboración y de creación. El Consejo es una pequeña

comunidad cristiana que vive en la fe, en la esperanza y en el amor y que busca discernir los caminos del Señor.

- **Integración:** los miembros del Consejo se apoyan, crecen juntos, aúnan criterios, enfrentan situaciones de fondo con criterios evangélicos, en vista a una pastoral orgánica.
- **Funcionalidad:** tener en cuenta aspectos prácticos que permitan la real participación de todos los integrantes:
  - Días, horas, frecuencia de los encuentros.
  - Hacer llegar con tiempo a los integrantes del Consejo el “temario” de las reuniones para su adecuada preparación y participación.
  - Iniciar siempre la reunión con un momento de oración (breve – bien preparado – intenso). Se trata de creyentes que se reúnen para discernir los caminos del Señor.
  - Los integrantes del Consejo viven un proceso de formación permanente (personal y comunitario).

#### 4.4. Espiritualidad de los integrantes del Consejo.

- **Vivir en el Espíritu**

El Espíritu sopla donde quiere, no sabemos de dónde viene ni donde va. Vigilancia permanente, búsqueda cuidadosa de los caminos de Dios, apertura a su acción, son algunas de las expresiones concretas de vivir en el Espíritu. De manera de poder realizar el discernimiento, de esta acción de Dios y poder servir a ella como sus colaboradores.
- **Servicio**

“Estoy entre ustedes como el que sirve” nos dice Jesús. Se está en el Consejo por un llamado del Señor y de su Iglesia, para el

bien de todos y el estilo evangélico de servidor caracteriza la vida del integrante del Consejo.

- **Acogida y diálogo**  
La capacidad de escuchar, de aceptación del otro, de búsqueda común contribuye a la Iglesia – Comunión.
- **Abrirse a la diversidad**  
Construir la unidad en la diversidad. Es un camino de vida a construir juntos.
- **Atención a la vida**  
Estar atentos a la vida y situaciones de las personas que se representa y de la comunidad en general.
- **Comunicar y comunicarse**  
Entre los miembros del Consejo y su portavoz de las inquietudes y pensamientos de quienes se representa. Comunicar a los representados los elementos de reflexión y los eventuales acuerdos.

#### 4.5. Carácter de sus decisiones

En una Iglesia que quiere vivir la comunión y la participación las decisiones son el fruto de un discernimiento en el Espíritu.

Alguien tiene que dar la última palabra y la misión de gobernar la Iglesia está entregada al Obispo, y en su representación los sacerdotes. En las parroquias, el párroco.

Pero en la Iglesia, el modo de gobernar está iluminado por el Señor Jesús, nuestro Único Buen Pastor. El Obispo, los sacerdotes son servidores al modo de Jesús.

Los Consejos están llamados a ser una instancia de discernimiento comunitario y, por lo tanto, sus reflexiones y aportes son importantes para quien o quienes tienen la misión de gobernar y de tomar decisiones.

# 5

## Consejo Pastoral Parroquial

Fortalecer (donde existe) o crear los Consejos Pastorales Parroquiales como medios de una real y verdadera comunión y participación de los fieles, conducidos por su pastor”.

(Doc.Sinodal G 32 – Dimensión Fraternal)

Es un organismo de comunión y participación de los agentes pastorales de la Parroquia, con todos sus sectores, servicios, comunidades, movimientos, etc. que hay en el territorio parroquial.

### 5.1. ¿Quiénes lo integran?

- El párroco que lo preside (puede pedirle a alguien que coordine las reuniones pero el presidente del Consejo Pastoral Parroquial es siempre el Párroco).
  - Los sacerdotes y/o diáconos que trabajan pastoralmente en la parroquia.
  - Las Religiosas. Sin son muchas, una o dos representantes.
  - Laicos representantes de comunidades, servicios y acciones pastorales de la parroquia.
  - Representante del Consejo Parroquial de Asuntos económicos
  - Representantes de los Movimientos Apostólicos que existan en el territorio parroquial.
  - Secretaria (o) parroquial.
- (El número ideal es entre 12 a 16 personas para que pueda tener funcionalidad – cada Parroquia debe verlo de acuerdo a su realidad).



## 5.2. Funciones del Consejo Pastoral Parroquial

- Colaborar en la animación pastoral de toda la Parroquia, en coherencia con las Orientaciones Pastorales Diocesanas y Decanales.

Esto supone:

- Conocer la realidad de **todo** el territorio parroquial.
- Tener la preocupación por la evangelización de todo el territorio parroquial.
- Buscar – con espíritu evangélico- **optimizar** los recursos humanos y materiales para un mejor servicio evangelizador.
- Estar en **formación permanente** conocer y profundizar la Palabra de Dios, estar al día en las orientaciones de la Iglesia en el mundo, en el país, en la Diócesis.
- Procurar – con la gracia de Dios – que el **Consejo Pastoral Parroquial sea una comunidad de fe, de esperanza, de amor,** y que su servicio sea hecho en un clima de discernimiento.
- **Prepararse adecuadamente** para la sesión mensual del Consejo.

## 6

### Consejo Económico Parroquial

Fortalecer (donde existen) o crear los Consejos Económicos Parroquiales, como una instancia de comunión y participación en la administración de los bienes de cada parroquia.

(Doc.Sinodal G 33 – Dimensión Fraternal)

**La Iglesia como organización necesita de recursos económicos para desarrollar su labor pastoral** y estos recursos y los bienes que posee, deben administrarlos de manera eficiente para apoyar y dar cumplimiento a su misión evangelizadora.

**La necesaria transparencia** en los temas económicos y consecuente con ello la adhesión a contribuir en el financiamiento de la Iglesia, supone disponer y dar a conocer la información sobre el origen y uso de los recursos de que se disponen. Cada Parroquia está llamada a tener un **Consejo Económico Parroquial** que constituye una instancia importante para que **laicos competentes colaboren con el Párroco en la administración de los bienes parroquiales**.

Estos Consejos son una respuesta concreta al llamado de la Iglesia:

“En toda parroquia ha de haber un Consejo Económico Parroquial que se rige, además del derecho universal por las normas que haya establecido el Obispo diocesano, y en el cual los fieles, elegidos según esas normas, prestan su ayuda al Párroco en la administración de los bienes de la Parroquia” (C.D.C. 537)

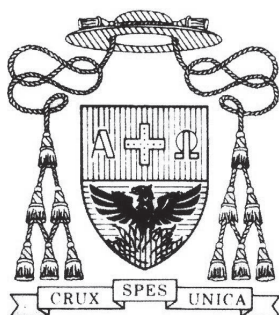
#### 6.1. ¿Quiénes lo integran?

- El párroco, quien es el presidente del consejo, y es el que lo convoca y preside.

- Junto al párroco, y en íntima comunión, eclesial, cuatro laicos (mujeres y hombres), que se distingan por su integridad moral, gocen de buena fama y capacidad para trabajar en equipo (uno de ellos es el encargado del 1% de la Parroquia)
- Estas personas, junto con su calidad de fe, deben ser idóneos en las cosas administrativas para realizar un buen servicio.

## **6.2. Funciones del Consejo Económico Parroquial**

- Colaborar con el Párroco, en profundo espíritu eclesial, con todas las tareas administrativas de la Parroquia.
- Implementar, en relación con el Departamento Diocesano de la Pastoral del 1%, una acción permanente para incorporar a más fieles a la vida parroquial que dediquen tiempo, dinero y talentos a su Iglesia.
- Regularizar todos los títulos de dominio de la respectiva parroquia con el apoyo de la Administración del Obispado.
- Velar por el cumplimiento de la normativa vigente, en relación a las personas contratadas para el servicio de la Parroquia y sus dependencias.
- Hacer llegar en forma oportuna a los organismos correspondientes del Obispado las ofrendas de carácter diocesano, nacional, o de la Santa Sede (v.gr. ofrenda para el Seminario, Cuaresma de Fraternidad Caritas Chile, Óbolo de San Pedro, etc.)
- Informar en Enero y Febrero de cada año de la situación administrativa de la Parroquia del año finalizado, a la administración general del Obispado.



N.B.: Del Consejo Pastoral Parroquial  
y del Consejo Económico Parroquial  
se entregarán Estatutos “ad experimentum”  
para su funcionamiento.

Rancagua  
Marzo de 2012  
500 ejemplares